

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

2.374

Mediante el presente se anuncia que por Resolución del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Recursos Humanos y Formación número CAB/2021/722 de fecha 19 de febrero de 2021 han sido modificadas las Bases Específicas de Selección de varias plazas aprobadas por Resolución del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 12 de marzo de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 42 de fecha 6 de abril de 2020:

Primero. Modificar las Bases Específicas de Selección de varias plazas aprobadas por Resolución del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 12 de marzo de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 42 de fecha 6 de abril de 2020, por las que se regirá el proceso selectivo por el turno de promoción interna de las plazas incluidas en las Ofertas siguientes:

Oferta de Empleo Pública de 2017, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29 de diciembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 20 de fecha 14 de febrero de 2018.

Oferta de Empleo Público 2018, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 28 de diciembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 7 de fecha 16 de enero de 2019.

Oferta de Empleo Público 2019, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 30 de diciembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 8 de fecha 17 de enero de 2020.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA OCUPAR

EL PUESTO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico de Administración.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Administración General y Secretaría del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2017 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 14 de 14/02/2018).

Denominación: Técnico de Administración General

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1.

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo

desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Poseer la Licenciatura o grado o equivalentes en: Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio de naturales teórica: exposición escrita del tema por un periodo máximo de 90 minutos, se valorará entre 0 y 10 puntos conforme a la siguiente distribución:

1. Estructura del tema y su desarrollo (máximo 1 punto):

- Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema (máximo 7,5 puntos):

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema (máximo 1,5 puntos):

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 90 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota

mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema completo a elegir entre los tres que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador de todo el temario. La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de 90 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con todo el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

...

DEBE DECIR:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico de Administración.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Administración General y Secretaría del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2017 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 14 de 14/02/2018).

Denominación: Técnico de Administración General

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1.

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones

de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer la Licenciatura o grado o equivalentes en: Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio de naturales teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN Y DE TÉCNICO DE INNOVACIÓN, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico de Contratación.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Contratación

Número de puestos: 1

Denominación del puesto: Técnico de Innovación, Calidad y Organización.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Innovación, Calidad y Organización.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS:

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 8 de 17/01/2020).

Denominación: Técnico de Superior

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1.

Número de plazas: 2

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Poseer la Licenciatura o grado o equivalentes en: Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:**CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO**

Primer ejercicio de naturales teórica: exposición escrita del tema por un periodo máximo de 90 minutos, se valorará entre 0 y 10 puntos conforme a la siguiente distribución:

1. Estructura del tema y su desarrollo (máximo 1 puntos):

- Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema (máximo 7,5 puntos):

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema (máximo 1,5 puntos):

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 90 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema completo a elegir entre los tres que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador de todo el temario. La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de 90 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con todo el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

DEBE DECIR

...

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico de Contratación.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Contratación

Número de puestos: 1

Denominación del puesto: Técnico de Innovación, Calidad y Organización.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Innovación, Calidad y Organización.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS:

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 8 de 17/01/2020).

Denominación: Técnico de Superior

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1.

Número de plazas: 2

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer la Licenciatura o grado o equivalentes en: Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:**CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO**

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

• Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas

del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico de Contratación.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Contratación

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 7 de 16/01/2019).

Denominación: Técnico de Contratación

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1.

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura, en el subgrupo C1 o en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Poseer la Licenciatura o grado en: Administración y Dirección de Empresas, Economía o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio de naturales teórica: exposición escrita del tema por un periodo máximo de 90 minutos, se valorará entre 0 y 10 puntos conforme a la siguiente distribución:

1. Estructura del tema y su desarrollo (máximo 1 puntos):

- Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema (máximo 7,5 puntos):

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema (máximo 1,5 puntos):

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 90 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema completo a elegir entre los tres que resulten del sorteo

que realizará el tribunal calificador de todo el temario. La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de 90 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con todo el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

...

DEBE DECIR:

...

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico de Contratación.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Contratación

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 7 de 16/01/2019).

Denominación: Técnico de Contratación

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1.

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura, en el subgrupo C1 o en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer la Licenciatura o grado en: Administración y Dirección de Empresas, Economía o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:**CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO**

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

• Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas

del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE ASUNTOS SOCIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Superior en Administración y Dirección de Empresas.

Vínculo: Funcionario de carrera.

Ubicación: Servicios Generales de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Inmigración e Igualdad.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de

2019 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 8 de 17/01/20).

Denominación: Técnico Superior

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Superior

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1

Número plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Poseer la Licenciatura o Grado en: Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

Primer ejercicio de naturales teórica: exposición escrita del tema por un periodo máximo de 90 minutos, se valorará entre 0 y 10 puntos conforme a la siguiente distribución:

1. Estructura del tema y su desarrollo (máximo 1 puntos):

- Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema (máximo 7,5 puntos):

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema (máximo 1,5 puntos):

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 90 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos

eliminatórios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema completo a elegir entre los tres que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador de todo el temario. La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de 90 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con todo el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

DEBE DECIR:

...

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Superior en Administración y Dirección de Empresas.

Vínculo: Funcionario de carrera.

Ubicación: Servicios Generales de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Inmigración e Igualdad.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 8 de 17/01/20).

Denominación: Técnico Superior

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Superior

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1

Número plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer la Licenciatura o Grado en: Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las

respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR – INGENIERO INFORMÁTICO, PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Superior Informático

Vínculo: Funcionario de Carrera

Ubicación: Servicios de informática y Nuevas

Tecnologías y Servicio de Innovación, Calidad y Organización.

Número de puestos: 2

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2018 y de 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19 y BOP de Las Palmas número 8 de 17/01/20).

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Categoría: Técnico Superior/Cometidos Especiales

Grupo: A, Subgrupo: A1

Número de plazas: 2

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Poseer la Licenciatura o Grado en Ingeniería Informática.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN:

Primer ejercicio de naturales teórica: exposición escrita del tema por un periodo máximo de 90 minutos, se valorará entre 0 y 10 puntos conforme a la siguiente distribución:

1. Estructura del tema y su desarrollo (máximo 1 puntos):

- Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema (máximo 7,5 puntos):

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema (máximo 1,5 puntos):

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 90 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema completo a elegir entre los tres que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador de todo el temario. La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de 90 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con todo el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

DEBE DECIR

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Superior Informático

Vínculo: Funcionario de Carrera

Ubicación: Servicios de informática y Nuevas Tecnologías y Servicio de Innovación, Calidad y Organización.

Número de puestos: 2

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2018 y de 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19 y BOP de Las Palmas número 8 de 17/01/20).

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

Categoría: Técnico Superior/Cometidos Especiales

Grupo: A, Subgrupo: A1

Número de plazas: 2

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer la Licenciatura o Grado en Ingeniería Informática o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CARRETERAS, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE CARRETERAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Medio de Carreteras.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Carreteras

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 7 de 16/01/2019).

Denominación: Técnico de Carreteras

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2.

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Poseer la Diplomatura o Grado de Ingeniería Técnico de Obras Públicas o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

Estar en posesión del carnet de conducir B.....

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:**CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO**

Primer ejercicio de naturales teórica: exposición escrita del tema por un periodo máximo de 90 minutos, se

valorará entre 0 y 10 puntos conforme a la siguiente distribución:

1. Estructura del tema y su desarrollo (máximo 1 puntos):

- Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema (máximo 7,5 puntos):

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema (máximo 1,5 puntos):

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 90 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema completo a elegir entre los tres que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador de todo el temario. La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de 90 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con todo el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

DEBE DECIR:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Medio de Carreteras.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Carreteras

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 7 de 16/01/2019).

Denominación: Técnico de Carreteras

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2.

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer la Diplomatura o Grado de Ingeniería Técnico de Obras Públicas o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero

se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

• Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO DE RECURSOS HIDRÁULICOS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico de Recursos Hidráulicos.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Recursos Hidráulicos del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2017 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 20 de 14/02/2018).

Denominación: Técnico Medio

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2.

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Poseer la diplomatura o grado de: Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica Agrícola e Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:**CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO**

Primer ejercicio de naturales teórica: exposición escrita

del tema por un periodo máximo de 90 minutos, se valorará entre 0 y 10 puntos conforme a la siguiente distribución:

1. Estructura del tema y su desarrollo (máximo 1 punto):

- Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema (máximo 7,5 puntos):

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema (máximo 1,5 puntos):

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 90 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema completo a elegir entre los tres que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador de todo el temario. La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de 90 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con todo el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

DEBE DECIR:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico de Recursos Hidráulicos.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Recursos Hidráulicos del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2017 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 20 de 14/02/2018).

Denominación: Técnico Medio

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2.

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer la diplomatura o grado de: Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica Agrícola e Ingeniería Técnica de Obras Públicas o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía.

Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas,

siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE DEPORTES, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Medio de Deportes.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Deportes

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 7 de 16/01/2019).

Denominación: Técnico de Deportes

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2.

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Poseer la diplomatura o grado en: Maestro especialidad Educación Física o tres cursos completos de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Físicas y del Deporte o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio de naturales teórica: exposición escrita del tema por un periodo máximo de 90 minutos, se valorará entre 0 y 10 puntos conforme a la siguiente distribución:

1. Estructura del tema y su desarrollo (máximo 1 puntos):

- Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema (máximo 7,5 puntos):

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema (máximo 1,5 puntos):

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 90 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por

el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y

Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema completo a elegir entre los tres que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador de todo el temario. La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de 90 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con todo el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

DEBE DECIR:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Medio de Deportes.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Deportes

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de

2018 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 7 de 16/01/2019).

Denominación: Técnico de Deportes

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2.

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o

puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer la diplomatura o grado en: Maestro especialidad Educación Física o tres cursos completos de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Físicas y del Deporte o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test

formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico de Recursos Humanos

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Recursos Humanos

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19).

Denominación de la plaza: Técnico de Recursos Humanos

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

Grupo: A, Subgrupo: A2

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Poseer la diplomatura o grado en: Ciencias Empresariales o Relaciones Laborales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

....

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio de naturales teórica: exposición escrita del tema por un periodo máximo de 90 minutos, se valorará entre 0 y 10 puntos conforme a la siguiente distribución:

1. Estructura del tema y su desarrollo (máximo 1 puntos):

- Organización del tema: índice, introducción, apartados de desarrollo de los epígrafes del enunciado del tema.

2. Conocimiento y profundidad del tema (máximo 7,5 puntos):

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema, desarrollándolos con claridad y precisión.

- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.

- Realiza una correcta fundamentación del tema con referencias legislativas, normativa básica, conceptos, etc.

- Relación de los contenidos del tema con otros que forman parte del temario, cuando proceda.

3. Presentación, orden y redacción del tema (máximo 1,5 puntos):

- Presentación adecuada y corrección ortográfica, gramatical y sintáctica del texto.

- Claridad expositiva de las ideas, argumentación ordenada, coherencia sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 90 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por

el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

.....

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y

Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

.....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema completo a elegir entre los tres que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador de todo el temario. La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de 90 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con todo el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

...

DEBE DECIR:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico de Recursos Humanos

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Recursos Humanos

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19).

Denominación de la plaza: Técnico de Recursos Humanos

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

Grupo: A, Subgrupo: A2

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer la diplomatura o grado en: Ciencias Empresariales o Relaciones Laborales o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE MEDIO AMBIENTE, PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE AGENTE DE MEDIO AMBIENTE INCLUIDO EN LA SECCIÓN DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAZA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:**PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Denominación del puesto: Agente de Medio Ambiente.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Sección de Actuación Ambiental, en Medio Ambiente y Caza.

Número de puestos: 2

Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 y de 2019 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 7 de 16/01/2019 y BOP Las Palmas número 8 de 17/01/2020).

Denominación: Agente de Medio Ambiente

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C1.

Número de plazas: 2

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera en el mismo grupo o en el grupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca por un periodo mínimo de dos años y poseer el título de Bachiller, Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

NOVENA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

Tercer ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 60 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de

calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

...

DÉCIMO SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios segundo y tercero se tienen que ajustar al temario que figura en la presente convocatoria.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

PRIMER EJERCICIO: Prueba física.

Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se señalan a continuación, necesarias para determinar la adecuación entre la aptitud física de los aspirantes y las funciones propias de las plazas convocadas. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose apto o no apto, por lo que los aspirantes declarados “no aptos” en una prueba serán eliminados, finalizando así su participación en el proceso selectivo.

En el momento en que se vayan a realizar las

pruebas físicas, los aspirantes deberán presentar un Certificado Médico en vigor en impreso oficial del Colegio Médicos y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que: “el /la opositor/a reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para realizar las pruebas físicas de la convocatoria de pruebas selectivas para personal funcionario al servicio del Cabildo Insular de Fuerteventura”.

El primer ejercicio constará de dos pruebas:

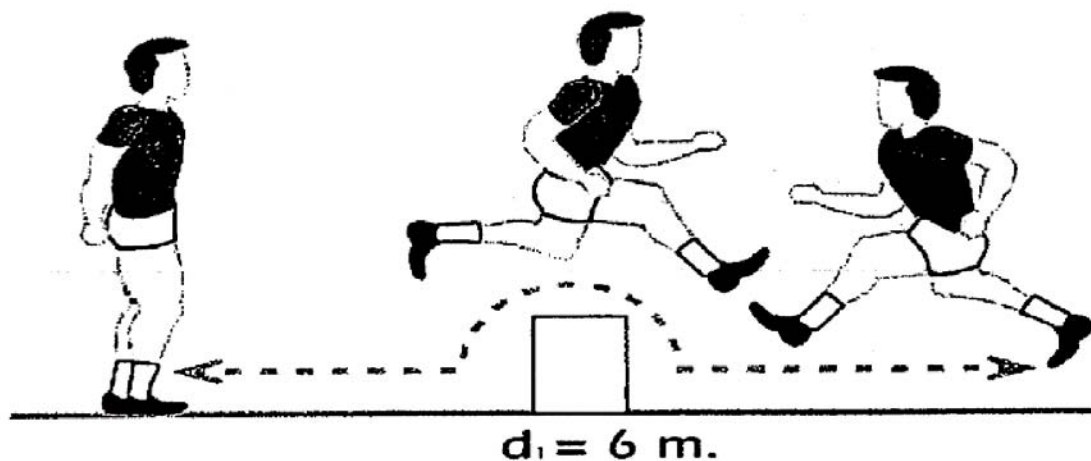
- La primera prueba consistirá en la realización de una PRUEBA FÍSICA DE RESISTENCIA, de carácter eliminatorio. El aspirante deberá cubrir una distancia en sentido ascendente de 4,5 km, a través de una pista, partiendo de la posición de parado, en un tiempo de 35 minutos para los hombres y 40 para las mujeres, portando un peso de 5 kilos desde el punto de salida hasta el de llegada.

Cada uno de los aspirantes deberá acudir provisto de una mochila con el peso indicado, que deberá permitir la adaptación a la espalda, facilitando una correcta distribución del peso y volumen sobre los hombros, espalda y cadera, con diferentes sistemas de regulación para que el usuario ajuste la mochila a sus características anatómicas. Es muy importante que los sistemas sean tan sencillos como efectivos, al mismo tiempo que permitan su ajuste a las características físicas específicas de hombres y mujeres. Dicho

volumen será previamente comprobado mediante balanza calibrada y homologada. A la finalización de la prueba el volumen correspondiente se volverá a pesar.

Aquellos aspirantes que superen la primera parte del ejercicio el mismo día de su realización, con la calificación de apto, serán convocados al día siguiente para la realización de la segunda parte del ejercicio.

- La segunda prueba consistirá en la realización TEST DE VELOCIDAD 6X6 CON OBSTÁCULO en pista de atletismo. El aspirante deberá realizar tres recorridos de ida y vuelta a la máxima velocidad, salvando por encima el obstáculo que se encuentra en mitad del recorrido (con una altura de 35 a 40 cm) y no superando el tiempo máximo de 17 segundos.



Es condición indispensable apoyar los dos pies en el suelo al sobrepasar las líneas en cada recorrido. El obstáculo hay que sortearlo por encima, dos veces por recorrido (en la ida y en la vuelta).

En caso de que haya alguna caída o resbalón, se derribe o no se sobrepase por encima el obstáculo, no se sobrepase la línea con los dos pies, se salga antes de que se de la señal o se supere el tiempo máximo exigido (17segundos), se permitirá un segundo intento.

Si alguna de las aspirantes no pudiera realizar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo o parto, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas correspondientes a la fase de oposición, quedando condicionado su nombramiento como funcionario en prácticas a la realización de aquellas en la fecha que determine el Tribunal.

Una vez finalizadas las pruebas físicas de este primer ejercicio, el Tribunal publicará la lista de los/as aspirantes que hayan sido calificados como aptos/as convocándoles a realizar el segundo ejercicio de la fase de oposición.

SEGUNDO EJERCICIO: Cuestionario tipo test:

Estará compuesto por 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, siendo el tiempo para la realización del mismo de 90 minutos.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

TERCER EJERCICIO: de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de 60 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con todo el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones del segundo y tercer ejercicio.

...

DEBE DECIR-**PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Denominación del puesto: Agente de Medio Ambiente.

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Sección de Actuación Ambiental, en Medio Ambiente y Caza.

Número de puestos: 2

Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 y de 2019 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP Las Palmas número 7 de 16/01/2019 y BOP Las Palmas número 8 de 17/01/2020).

Denominación: Agente de Medio Ambiente

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C1.

Número de plazas: 2

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera en el mismo grupo o en el grupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca por un periodo mínimo de dos años y poseer el título de Bachiller, Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente

convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

NOVENA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

PRIMER EJERCICIO: Prueba física.

Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se señalan a continuación, necesarias para determinar la adecuación entre la aptitud física de los aspirantes y las funciones propias de las plazas convocadas. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose apto o no apto, por lo que los aspirantes declarados "no aptos" en una prueba serán eliminados, finalizando así su participación en el proceso selectivo.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 45 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un

tiempo máximo de setenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Tercer ejercicio: de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

...

DÉCIMO SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios segundo y tercero se tienen que ajustar al temario que figura en la presente convocatoria.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

PRIMER EJERCICIO: Prueba física.

Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se señalan a continuación, necesarias para determinar la adecuación entre la aptitud física de los aspirantes y las funciones propias de las plazas convocadas. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose apto o no apto, por lo que los aspirantes declarados “no aptos” en una prueba serán eliminados, finalizando así su participación en el proceso selectivo.

En el momento en que se vayan a realizar las pruebas físicas, los aspirantes deberán presentar un Certificado Médico en vigor en impreso oficial del Colegio Médicos y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que: “el /la opositor/a reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para realizar las pruebas físicas de la convocatoria de pruebas selectivas para personal funcionario al servicio del Cabildo Insular de Fuerteventura”.

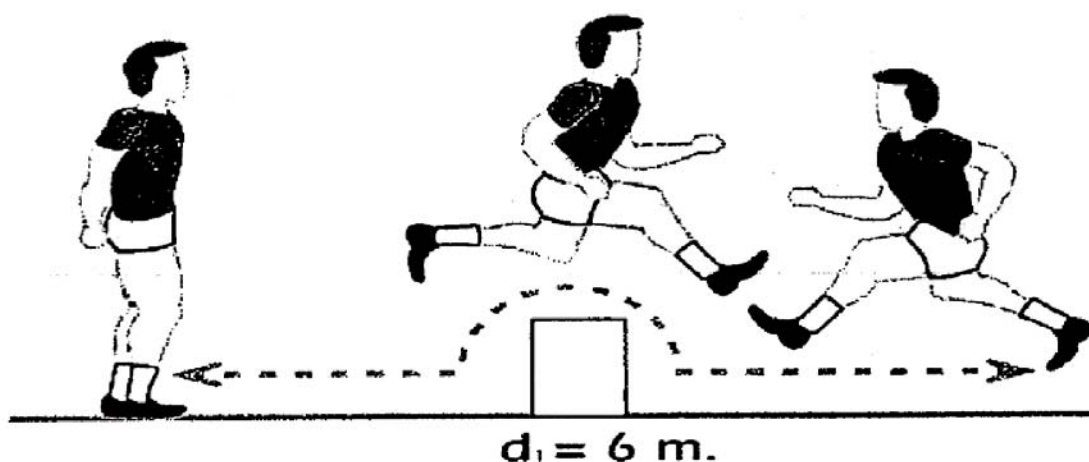
El primer ejercicio constará de dos pruebas:

- La primera prueba consistirá en la realización de una PRUEBA FÍSICA DE RESISTENCIA, de carácter eliminatorio. El aspirante deberá cubrir una distancia en sentido ascendente de 4,5 km, a través de una pista, partiendo de la posición de parado, en un tiempo de 35 minutos para los hombres y 40 para las mujeres, portando un peso de 5 kilos desde el punto de salida hasta el de llegada.

Cada uno de los aspirantes deberá acudir provisto de una mochila con el peso indicado, que deberá permitir la adaptación a la espalda, facilitando una correcta distribución del peso y volumen sobre los hombros, espalda y cadera, con diferentes sistemas de regulación para que el usuario ajuste la mochila a sus características anatómicas. Es muy importante que los sistemas sean tan sencillos como efectivos, al mismo tiempo que permitan su ajuste a las características físicas específicas de hombres y mujeres. Dicho volumen será previamente comprobado mediante balanza calibrada y homologada. A la finalización de la prueba el volumen correspondiente se volverá a pesar.

Aquellos aspirantes que superen la primera parte del ejercicio el mismo día de su realización, con la calificación de apto, serán convocados al día siguiente para la realización de la segunda parte del ejercicio.

- La segunda prueba consistirá en la realización TEST DE VELOCIDAD 6X6 CON OBSTÁCULO en pista de atletismo. El aspirante deberá realizar tres recorridos de ida y vuelta a la máxima velocidad, salvando por encima el obstáculo que se encuentra en mitad del recorrido (con una altura de 35 a 40 cm) y no superando el tiempo máximo de 17 segundos.



Es condición indispensable apoyar los dos pies en el suelo al sobrepasar las líneas en cada recorrido. El obstáculo hay que sortearlo por encima, dos veces por recorrido (en la ida y en la vuelta).

En caso de que haya alguna caída o resbalón, se derribe o no se sobrepase por encima el obstáculo, no se sobrepase la línea con los dos pies, se salga antes de que se de la señal o se supere el tiempo máximo exigido (17 segundos), se permitirá un segundo intento.

Si alguna de las aspirantes no pudiera realizar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo o parto, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas correspondientes a la fase de oposición, quedando

condicionado su nombramiento como funcionario en prácticas a la realización de aquellas en la fecha que determine el Tribunal.

Una vez finalizadas las pruebas físicas de este primer ejercicio, el Tribunal publicará la lista de los/as aspirantes que hayan sido calificados como aptos/as convocándoles a realizar el segundo ejercicio de la fase de oposición.

SEGUNDO EJERCICIO: de carácter teórico

El segundo ejercicio consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 45 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de setenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

TERCER EJERCICIO: de carácter práctico

Tercer ejercicio, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

...

DÉCIMO SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGISTRARÁ EL PROCESO SELECTIVO DE SEIS PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión

Vínculo: Funcionario.

Ubicación:

- 2 para el Servicio de Innovación, Calidad y Organización.

- 1 Servicios Jurídicos

- 1 Escuela Insular de Música

- 1 Servicio de Transportes y Comunicaciones

- 1 Servicio de Artesanía, Desarrollo Económico y Comercio

Número total de puestos: 6

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017 y 2018 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 20 de 14/02/2018 y BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19).

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 6

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura

para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el mismo grupo y subgrupo de clasificación o en el inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

....

OCTAVA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 60 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

• Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos,

la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, Cuestionario tipo test:

Estará compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, siendo el tiempo para la realización del mismo de 60 minutos.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de 60 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con todo el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

DEBE DECIR:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión

Vínculo: Funcionario.

Ubicación:

- 2 para el Servicio de Innovación, Calidad y Organización.

- 1 Servicios Jurídicos

- 1 Escuela Insular de Música

- 1 Servicio de Transportes y Comunicaciones

- 1 Servicio de Artesanía, Desarrollo Económico y Comercio

Número total de puestos: 6

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017 y 2018 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 20 de 14/02/2018 y BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19).

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 6

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el mismo grupo y subgrupo de clasificación o en el inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

....

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas

incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico de la relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OFICIAL AGRÍCOLA, PARA OCUPAR EL PUESTO DE OFICIAL AGRÍCOLA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial Agrícola

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Sección de Agricultura, Ganadería y Pesca

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 8 de 17/01/20).

Denominación: Oficial Agrícola

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la

Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera en el grupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca por un periodo mínimo de dos años y poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 60 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal o si ejecuta correctamente la prueba propuesta por el tribunal, en el caso que el Tribunal proponga una prueba práctica de oficio.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de

calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

A. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, Cuestionario tipo test:

Estará compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, siendo el tiempo para la realización del mismo de 60 minutos.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico o la ejecución de un trabajo práctico, en un tiempo máximo de 60 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal

calificador, relacionados con el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

DEBE DECIR:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial Agrícola

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Sección de Agricultura, Ganadería y Pesca

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019 del Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 8 de 17/01/20).

Denominación: Oficial Agrícola

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera en el grupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca por un

periodo mínimo de dos años y poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturaleza teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

C) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL Y UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA PARA OCUPAR CUATRO PUESTOS DE OFICIAL DE ALBAÑIL DE LA UNIDAD DE OBRAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación de los puestos: Oficial Albañil

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Unidad de obras

Número de puestos: 4

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS:

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 y 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19 y BOP de Las Palmas número 8 de 17/01/20, respectivamente).

Denominación: Oficial Albañil

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 3

Denominación: Oficial de Primera

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera en el grupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca por un periodo mínimo de dos años y poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 60 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal o si ejecuta correctamente la prueba propuesta por el tribunal, en el caso que el Tribunal proponga una prueba práctica de oficio.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

• Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

A. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, Cuestionario tipo test:

Estará compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, siendo el tiempo para la realización del mismo de 60 minutos.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico o la ejecución de un trabajo práctico, en un tiempo máximo de 60 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

DEBE DECIR:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación de los puestos: Oficial Albañil

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Unidad de obras

Número de puestos: 4

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS:

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 y 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19 y BOP de Las Palmas número 8 de 17/01/20, respectivamente).

Denominación: Oficial Albañil

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 3

Denominación: Oficial de Primera

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera en el grupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca por un periodo mínimo de dos años.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas, con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico de la relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE CARRETERAS, PARA OCUPAR EL PUESTO DE OFICIAL DE CARRETERAS DEL SERVICIO DE CARRETERAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial de Carreteras

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Carreteras

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19).

Denominación: Oficial de Carreteras

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficio

Grupo: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera en el grupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca por un periodo mínimo de dos años y poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

Estar en posesión del carnet de conducir B

....

OCTAVA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN.

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 60 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por

el Tribunal o si ejecuta correctamente la prueba propuesta por el tribunal, en el caso que el Tribunal proponga una prueba práctica de oficio.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, Cuestionario tipo test:

Estará compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, siendo el tiempo para la realización del mismo de 60 minutos.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico o la ejecución de un trabajo práctico, en un tiempo máximo de 60 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

...

DEBE DECIR:**PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Denominación del puesto: Oficial de Carreteras

Vínculo: Funcionario.

Ubicación: Servicio de Carreteras

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19).

Denominación: Oficial de Carreteras

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficio

Grupo: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera en el grupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca por un periodo mínimo de dos años.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico de la relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

...

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR, PARA OCUPAR EL PUESTO DE OFICIAL CONDUCTOR DE CARRETERAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial Conductor de Carreteras

Vínculo: Personal Laboral fijo

Ubicación: Servicio de Carreteras

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19).

Denominación: Oficial Conductor de Carreteras

Vínculo: Laboral fijo

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

...

OCTAVA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 60 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal o si ejecuta correctamente la prueba propuesta por el tribunal, en el caso que el Tribunal proponga una prueba práctica de oficio.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, Cuestionario tipo test:

Estará compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, siendo el tiempo para la realización del mismo de 60 minutos.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico o la ejecución de un trabajo práctico, en un tiempo máximo de 60 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

...

DEBE DECIR:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial Conductor de Carreteras

Vínculo: Personal Laboral fijo

Ubicación: Servicio de Carreteras

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19).

Denominación: Oficial Conductor de Carreteras

Vínculo: Laboral fijo

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35

preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico de la relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la

aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

...

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGISTRARÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OFICIAL AGRÍCOLA, PARA OCUPAR EL PUESTO DE OFICIAL AGRÍCOLA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

DONDE DICE

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial Agrícola

Vínculo: Personal Laboral fijo

Ubicación: Agricultura, ganadería y pesca.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 8 de 17/01/20).

Denominación: Oficial Agrícola

Vínculo: Laboral fijo

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

...

OCTAVA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 60 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal o si ejecuta correctamente la prueba propuesta por el tribunal, en el caso que el Tribunal proponga una prueba práctica de oficio.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, Cuestionario tipo test:

Estará compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, siendo el tiempo para la realización del mismo de 60 minutos.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico o la ejecución de un trabajo práctico, en un tiempo máximo de 60 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

DEBE DECIR:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial Agrícola

Vínculo: Personal Laboral fijo

Ubicación: Agricultura, ganadería y pesca.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 8 de 17/01/20).

Denominación: Oficial Agrícola

Vínculo: Laboral fijo

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos

cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo

que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

....

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico de la relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR,

PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE OFICIAL CONDUCTOR DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial conductor

Vínculo: Personal Laboral fijo

Ubicación: Unidad de Maquinaria

Número de puestos: 3

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 y 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/2019 y BOP de Las Palmas número 8 de 17/01/20).

Denominación: Oficial Conductor

Vínculo: Laboral Fijo

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 3

...

OCTAVA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 60 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal o si ejecuta correctamente la prueba propuesta por el tribunal, en el caso que el Tribunal proponga una prueba práctica de oficio.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, Cuestionario tipo test:

Estará compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, siendo el tiempo para la realización del mismo de 60 minutos.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico o la ejecución de un trabajo práctico, en un tiempo máximo de 60 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

DEBE DECIR:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial conductor

Vínculo: Personal Laboral fijo

Ubicación: Unidad de Maquinaria

Número de puestos: 3

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 y 2019 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/2019 y BOP de Las Palmas número 8 de 17/01/20).

Denominación: Oficial Conductor

Vínculo: Laboral Fijo

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 3

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

...

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico de la relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

...

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGISTRARÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OFICIAL MEDIO AMBIENTE,

PARA OCUPAR EL PUESTO DE OFICIAL MEDIO AMBIENTE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial Medio Ambiente

Vínculo: Personal Laboral fijo

Ubicación: Sección de Actuación Ambiental

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19).

Denominación: Oficial Medio Ambiente

Vínculo: Laboral fijo

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

...

OCTAVA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales

Segundo ejercicio, de carácter práctico, la duración máxima será de 60 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal o si ejecuta correctamente la prueba propuesta por el tribunal, en el caso que el Tribunal proponga una prueba práctica de oficio.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, Cuestionario tipo test:

Estará compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, siendo el tiempo para la realización del mismo de 60 minutos.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico o la ejecución de un trabajo práctico, en un tiempo máximo de 60 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

DEBE DECIR:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial Medio Ambiente

Vínculo: Personal Laboral fijo

Ubicación: Sección de Actuación Ambiental

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19).

Denominación: Oficial Medio Ambiente

Vínculo: Laboral fijo

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

...

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de naturales teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico de la relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL, PARA OCUPAR EL PUESTO DE OFICIAL ALBAÑIL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

DONDE DICE:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial Albañil

Vínculo: Personal Laboral fijo

Ubicación: Unidad de Obras

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19).

Denominación: Oficial Albañil

Vínculo: Laboral fijo

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

...

OCTAVA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales

Segundo ejercicio de carácter práctico: La duración máxima será de 60 minutos, la valoración será entre 0 y 10 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal o si ejecuta correctamente la prueba propuesta por el tribunal, en el caso que el Tribunal proponga una prueba práctica de oficio.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, Cuestionario tipo test:

Estará compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, siendo el tiempo para la realización del mismo de 60 minutos.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico. Consistirá en la resolución de un caso práctico o la ejecución de un trabajo práctico, en un tiempo máximo de 60 minutos, a elegir entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con el temario que figure en las presentes Bases Específicas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

DEBE DECIR:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial Albañil

Vínculo: Personal Laboral fijo

Ubicación: Unidad de Obras

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 7 de 16/01/19).

Denominación: Oficial Albañil

Vínculo: Laboral fijo

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número de plazas: 1

...

OCTAVA. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico de la relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

...

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición:

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de naturales teórica, consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico de la relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

Segundo. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en ofertas de empleo).

Tercero. Mantener en los mismos términos el resto de la Resolución del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos

de fecha 12 de marzo de 2020 por lo que se aprueba la convocatoria mediante concurso-oposición por el turno de promoción interna las plazas de funcionario de carrera y personal laboral fijo incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2017, 2018 y 2019

Cuarto. La correspondiente resolución se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES, FORMACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, Víctor Modesto Alonso Falcón.